

Ejercicio de derecho de voto en valores cotizados



1. Introducción

La inclusión de criterios ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza) y su integración en la gestión de las inversiones, pueden tener un efecto favorable en los resultados financieros a largo plazo de las empresas y contribuir a un mayor progreso económico y social.

Por ello, y de acuerdo con la misión y los valores del Grupo CaixaBank, VidaCaixa toma en consideración los criterios de inversión socialmente responsable en la gestión de sus inversiones basándose en los principios de inversión sostenible y de transparencia en la gestión.

Integramos los factores ASG siguiendo como referencia principal los criterios de PRI (Principios de Inversión Responsable impulsados por Naciones Unidas), a los que nos adherimos en 2009.

Como parte de este compromiso, queremos ser un propietario activo de nuestras inversiones y ejercer los derechos que de ello se deriven, especialmente en los ámbitos marcados por los PRI:

- Participar de forma directa o indirecta en foros y grupos de trabajo que persigan promover el diálogo con los gestores de activos y empresas en las que se invierte, pudiendo llegar a desinvertir en caso de incompatibilidad con los aspectos expresados previamente o con nuestras políticas.
- Ejercer los derechos políticos de las posiciones en renta variable propias o en representación de nuestros clientes y acudir a las juntas generales de accionistas votando con un sentido de voto PRI.

2. Objetivo y ámbito de aplicación

El objetivo de la presente norma es recoger los principios generales y los criterios y procedimientos para el ejercicio de los derechos inherentes a los valores cotizados que integran las carteras gestionadas por VidaCaixa, con el objeto de preservar como máxima dicho ejercicio en interés exclusivo de los clientes y partícipes, con total independencia y objetividad respecto al Grupo CaixaBank.

Esta norma aplica a los derechos políticos de las posiciones en renta variable propias o en representación de nuestros clientes.

3. Principios Generales

Los derechos de asistencia y de voto de los valores cotizados se ejercerán directamente o bien se delegará en otro accionista o en el Presidente del Consejo de Administración de las sociedades en cuyo capital participen, indicando en todo caso en la delegación el sentido del voto previamente decidido por VidaCaixa.

El derecho de voto se ejercerá o se delegará en el sentido que se considere más conveniente para los intereses de los partícipes/clientes, atendiendo a la naturaleza de cada uno de los acuerdos sociales sometidos a la consideración de la Junta General de Accionistas, sobre la base de la información públicamente disponible o que se haya puesto a disposición de los accionistas con motivo de la celebración de la Junta General de Accionistas.

En todo caso, la decisión acerca del sentido del voto se adoptará con total independencia y objetividad respecto al Grupo CaixaBank.

4. Criterios

De forma general, el sentido del voto seguirá una orientación PRI (Principles Responsible Investment) que tiene en cuenta las mejores prácticas locales, promoviendo el valor del accionista, mitigando los riesgos e introduciendo aspectos ASG (Ambiental Social y Gobernanza). A tal efecto, se seguirán, como criterio general, las recomendaciones de un proxy advisor de referencia a nivel mundial.

Se acudirá a todas la juntas generales de accionistas, salvo que un eventual bloqueo de las acciones pueda suponer un potencial perjuicio para la gestión de las inversiones.

5. Proceso de gestión del voto

Para la participaciones en las Juntas Generales de Accionistas se ha contratado un proxy advisor para la:

- Recepción de las posiciones mantenidas en cartera en todo momento.
- Monitorización de las Juntas Generales de Accionistas.
- Análisis y emisión de recomendaciones de voto.
- Envío de las recomendaciones de voto a los depositarios.
- Trazabilidad de toda la información.

El principal cometido del proxy advisor es la realización de recomendaciones de voto, dejando a VidaCaixa la potestad de diferenciarse de su recomendación siguiendo los principios generales descritos en esta norma.

Las situaciones de bloqueo de las acciones serán resueltas individualmente priorizando no suponga un potencial perjuicio para la gestión de las inversiones.

6. Publicidad y transparencia

Un extracto de resultado del voto en las Juntas Generales de Accionistas se reportan de forma agregada en información pública como el IdG (Informe de Gestión) no financiero del Grupo.